



**DEFENSORIA DEL PUEBLO**  
Al contestar cite:  
**201700121872**  
Anexos: NO  
Folios: 1  
Fecha: 17/05/2017 02:14:02 Tipo Doc.: SOLICITUDES  
Remite: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA  
Destino: 9999 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Direccion: CARRERA 7 No 18-55

Pereira,

Señores  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
Municipio de Pereira  
Carrera 7 No. 18 - 55.  
Pereira-Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **23585-2017**  
Fecha: 19/05/2017-11:31:10  
Recibido por: MARTA LAURA SANCHEZ GARCIA  
Destino: 2.5. Secretaria de Infraestructura  
Anexos:

4

Asunto: Solicitud  
Radicado A.T.Q: Q2017021514 (favor citese este número en su respuesta)

Cordial saludo,


De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 24 de 1992 y el artículo 15 del Decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos de los ciudadanos, respetuosamente le solicitamos remitirnos copia de la repuesta y las gestiones adelantadas por esa entidad frente a la solicitud que hiciera el corregidor CESAR AUGUSTO AGUDELO GIRALDO mediante oficio 14716 del 20 de abril de 2017, relacionado con el estudio de la vía pública que conduce al "Condominio El Diamante Punta Manglares", toda vez que de acuerdo a la queja interpuesta por la usuaria TANIA RIOS LONDOÑO, el proyecto que se encuentran ejecutando ha traído consigo perturbación a los residentes del mencionado condominio en diferentes aspectos entre estos ambiental, salud y vivienda.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y Órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de nuestra Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la ley 24 de 1992, comedidamente le solicito que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente nos sea informado las gestiones adelantadas, así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar



recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitamos de manera comedida que su respuesta la remita al correo electrónico institucional [ycampo@defensoria.gov.co](mailto:ycampo@defensoria.gov.co)

Agradeciendo su atención,



ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU  
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: N/A  
Ane xos: n/A

Proyectó: Yolima Campo R. Profesional Especializada grado 17 ATQ  
Revisó: Yolima Campo R.  
Archivado en: carpeta Expediente radicación: Q 2017021514  
Radicado Postal: N/A  
Fecha de producción: 11/05/2017.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de mayo de 2017	<b>Número de radicado:</b>	23585
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	<b>Copia a:</b>	-

